



Las empresas de juegos de azar tendrán restricciones para ser dueñas de bancos

Buenos Aires, 27 de julio de 2017. El Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) aprobó hoy una norma que aplica restricciones a las empresas dedicadas a los juegos de azar y a sus accionistas para ser, a su vez, accionistas y/o directivos de entidades financieras.

En virtud de esta disposición, los accionistas que posean una participación en una entidad financiera superior al 5% de su capital, no podrán ser accionistas en una empresa dedicada a los juegos de azar y apuestas. Asimismo, aquellas personas físicas que posean participación accionaria en esas empresas, aún en un porcentaje mínimo, no estarán habilitadas para ser directores, síndicos ni para ocupar cualquier otro cargo de relevancia en una entidad financiera.

Las limitaciones para tener participaciones en ambos sectores, el financiero y el de los juegos de azar, se evaluará tanto de manera directa como a través de personas vinculadas, según la normativa vigente.

Estas medidas tendrán efecto para las solicitudes de autorización de nuevas entidades financieras, de negociaciones de paquetes accionarios y de solicitudes de designación o renovación de autoridades de entidades financieras que en el futuro se presenten ante el BCRA.

La decisión del BCRA fue establecida siguiendo recomendaciones internacionales relativas a la prevención del lavado de dinero, en consideración del mayor riesgo que implica la vinculación de los juegos de azar con el sistema financiero, en relación a otras actividades económicas.

